

NOTA ACLARATORIA N° 2

EX-2021-00239619-GDEMZA-IPV

RELOCALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82

Se comunica a los señores oferentes, en respuesta a la nota NO-2021-01488683-

GDEMZA-IPV, lo siguiente:

1. El anexo que se indica en el artículo 13.1.c) del pliego de bases y condiciones generales, que debe utilizarse como declaración jurada de renuncia al fuero federal es el ANEXO IV que forma parte del pliego licitatorio.
2. El artículo 13.2.2.d) del pliego de bases y condiciones generales, quedará redactado de la siguiente manera:
 - d) Plano de curvas de nivel y plano de niveles de proyecto de acuerdo al Artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Vivienda. En caso de existir movimiento de suelo deberá indicarse en el Presupuesto Resumen en el rubro Obras Complementarias del Anexo VI-B.
3. El artículo 13.3.b) del pliego de bases y condiciones generales, quedará redactado de la siguiente manera:
 - d) Presupuesto por rubros de las obras a ejecutar; obras de vivienda; urbanización; de infraestructura; obras complementarias (cuando corresponda) y Presupuesto resumen General. Detallados según formulario tipo que forma parte como Anexo VI-B de la presente documentación licitatoria. Deberá respetarse en la confección del presupuesto, los porcentajes de incidencia establecidos en presupuesto oficial.
4. El oferente deberá contemplar en su oferta la provisión de calefón modulante y equipo compacto del sistema solar térmico, según lo especificado en el artículo 22.1.2 del pliego de especificaciones técnicas particulares de vivienda.
5. El Oferente deberá contemplar en su oferta el circuito V indicado en el plano de instalación eléctrica de la vivienda.

Atentamente.

Mendoza, 16 de marzo de 2021



Arq. MARIA MARIA ONIZABELLA
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda